

Tegucigalpa M.D.C, / Washington DC, 9 de mayo de 2025

Dr. Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica.

**REF: Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras - Observaciones sobre cumplimiento de la Sentencia**

Estimado señor Secretario,

La Red Lésbica Catrachas y Robert F. Kennedy Human Rights, tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestra calidad de representantes de las víctimas en el caso de referencia para presentar nuestras observaciones al informe estatal de 11 de febrero de 2025, remitido por la Honorable Corte el 19 de febrero. Como expondremos a continuación, tras el impulso inicial en el cumplimiento de algunas medidas de reparación ordenadas en la Sentencia del caso de referencia, se ha estancado el progreso en el cumplimiento de las medidas restantes

**I. Observaciones generales al Informe de cumplimiento presentado por el Estado**

#### **D. Sobre el plan de capacitación dirigido a funcionarios públicos<sup>5</sup>**

Valoramos la entrega de un primer borrador para avanzar en el cumplimiento de la reparación. Como expresamos al Estado en nuestra comunicación de fecha 31 de marzo de 2025,<sup>6</sup> el contenido del curso presenta limitaciones sustantivas que dificultan su adecuación a los estándares establecidos por la Honorable Corte. En dicha comunicación manifestamos nuestra preocupación por la falta de un enfoque explícito orientado a prevenir la violencia por prejuicio contra personas LGBTI, y particularmente contra mujeres trans. La propuesta no establece una conexión clara con la Sentencia en el caso Vicky Hernández, ni articula mecanismos interinstitucionales que involucren a otras autoridades clave, como el Ministerio Público o el Poder Judicial, lo cual debilita su potencial transformador. A ello se suma la ausencia de

---

<sup>5</sup> Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422, Punto resolutorio No. 14.

<sup>6</sup> Anexo 1. Valores y observaciones técnicas a la reparación del plan de capacitación. 31 de marzo de 2025.

participación significativa de las víctimas y sus representantes en la definición y monitoreo del contenido y aplicación del curso.

A la luz de lo anterior, reiteramos que esta medida continúa sin cumplimiento sustancial. La presentación de un plan formativo, sin evidencia de su ejecución, alcance territorial, carácter obligatorio y evaluación de impacto, no puede considerarse cumplimiento efectivo. Urge que el Estado garantice una implementación real, estructural y supervisada del programa de capacitación, con enfoque diferenciado y vinculación directa con los hechos del caso. Por ello, solicitamos a la Honorable Corte que requiera información detallada sobre la aplicación concreta de esta medida y declare que su cumplimiento sigue pendiente.

#### **F. Sobre la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género<sup>9</sup>**

En su informe, el Estado indica que el Registro Nacional de las Personas (RNP), con acompañamiento de la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), ha elaborado una propuesta de reformas reglamentarias y un borrador de protocolo para su implementación. Señala también que estos documentos fueron remitidos a las representantes de las víctimas para su valoración y que las observaciones se encuentran en revisión por el equipo técnico legal del RNP.

Al respecto, consideramos importante señalar que las representantes presentamos observaciones puntuales para el reconocimiento integral del derecho a la identidad de género, valoraciones que se encuentran en poder de la Procuraduría General de la República y el Registro Nacional de las Personas desde el 13 de mayo de 2024.

Sin embargo, a la fecha no se ha reportado ningún avance sustantivo ni se ha establecido un cronograma claro para su adopción formal ni para su implementación efectiva. Además, no resulta aceptable que el

---

<sup>9</sup> Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422, Punto resolutivo No. 15.

Estado utilice revisión de observaciones o la falta de coordinación entre entidades como justificación para la inacción. El cumplimiento de esta medida es una obligación estatal, y su dilación prolongada vulnera de manera continua los derechos de las personas trans en Honduras.

Reiteramos que esta medida permanece pendiente de cumplimiento. Solicitamos a la Honorable Corte que inste al Estado a adoptar de forma urgente y definitiva el procedimiento necesario para garantizar el reconocimiento legal de la identidad de género, asegurando además la participación significativa la representación en su diseño e implementación.

### **G. Sobre el Protocolo de investigación criminal y administración de justicia en casos de violencia por prejuicio contra personas LGBTI <sup>10</sup>**

Sobre el Protocolo para la investigación criminal y administración de justicia en casos de personas LGBTI víctimas de violencia basada en prejuicio y su guía práctica, observamos que estos documentos no especifican de manera detallada los mecanismos y procedimientos mediante los cuales debe llevarse a cabo una investigación diferenciada en los casos de muertes violentas de personas LGBTI. Esta falta de claridad puede afectar negativamente su correcta aplicación y, en consecuencia, limitar su eficacia en la identificación de patrones de violencia y la sanción de los responsables. Esta preocupación ya fue comunicada al Estado directamente mediante una observación formal del 31 de marzo de 2025<sup>11</sup>, en la que subrayamos la necesidad urgente de fortalecer el protocolo con lineamientos concretos que aseguren su implementación efectiva y conforme a los estándares internacionales en la materia.

### **H. Sobre la creación de un sistema de recopilación de datos sobre violencia contra personas LGBTI<sup>12</sup>**

Como se ha comunicado anteriormente, la Red Lésbica Cattrachas realizó en 2023 la entrega a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de 477 expedientes de muertes violentas y personas desaparecidas sexo genero diversas. Actualmente creemos que la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad están analizando la incorporación de dichos expedientes en la Dirección Policial de Investigaciones. Aunado a ello, el 24 de febrero de 2025 remitimos a la Procuraduría General de la República otros 79 expedientes de muertes violentas de personas LGBTI desde marzo de 2023 hasta febrero de 2025.

Para las representantes esta reparación consiste en una herramienta indispensable para prevenir, investigar y sancionar de manera adecuada la violencia estructural que enfrentan las personas LGBTI en el país.

Por tanto, solicitamos que la Honorable Corte requiera al Estado información precisa y actualizada sobre esta medida, incluyendo qué institución está a cargo, y cómo se garantizará que el sistema sea público, accesible, actualizado y desagregado de forma adecuada.

---

<sup>10</sup> Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422, Punto resolutive No. 14.

<sup>11</sup> Anexo 3. Comunicación Protocolo de Investigación

<sup>12</sup> Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422, Punto resolutive No. 16.

### **III. Conclusión**

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que esta Honorable Corte exhorte al Estado de Honduras a dar cumplimiento integral a las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia.

Sin otro particular, agradecemos nuevamente su atención y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Indyra Mendoza  
Red Lésbica Cattrachas

Angelita Baeyens  
Robert F. Kennedy Human Rights

# **ANEXO 1**

---

De: **Equipo Legal Cattrachas**

Date: lun, 31 mar 2025 a las 15:08

Subject: Caso Vicky Hernández y Otras Vs. Honduras – Seguimiento a la reparación del plan de capacitación permanente para los cuerpos de seguridad

**Abog. Manuel Antonio Díaz Galeas**

Procurador General de la República de Honduras

Su despacho

**Abog. Nelson Molina**

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigio Internacional

Procuraduría General de la República de Honduras

**CC. Abog. Olbin Mejía**

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Procuraduría General de la República de Honduras

Por medio de la presente, yo, **Indyra Mendoza Aguilar**, soltera por imposición de ley, en mi condición de Coordinadora General de la **Red Lésbica Cattrachas – Organización Lésbica Feminista**, dedicada a la defensoría de los derechos humanos de las personas LGBTI y representante de las víctimas en el caso *Vicky Hernández y otras Vs. Honduras* con el objetivo de comunicar valoraciones técnicas y recomendaciones al Plan de Capacitación del “**Curso: Sociedad y Género; Desafíos Contemporáneos**”:

Sin otro particular, agradecemos su atención a la presente comunicación y quedamos atentas a la recepción de información.

Saludos cordiales.

Indyra Mendoza.

--

**Equipo Legal Cattrachas**

**Red Lésbica Cattrachas**

--

**Equipo Legal Cattrachas**

**Red Lésbica Cattrachas**



# **ANEXO 3**

---

**De: Equipo Legal Cattrachas**

Date: lun, 31 mar 2025 a las 15:03

Subject: Remisión de observaciones al Protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales en casos de personas LGBTI víctimas de violencia.

**Abog. Manuel Antonio Díaz Galeas**

Procurador General de la República de Honduras

Su despacho

**Abog. Nelson Molina**

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigio Internacional

Procuraduría General de la República de Honduras

**CC. Abog. Olbin Mejía**

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Procuraduría General de la República de Honduras

Por medio de la presente, yo, **Indyra Mendoza Aguilar**, soltera por imposición de ley, en mi condición de Coordinadora General de la **Red Lésbica Cattrachas – Organización Lésbica Feminista**, dedicada a la defensoría de los derechos humanos de las personas LGBTI y representante de las víctimas en el caso *Vicky Hernández y otras Vs. Honduras*, comparezco con el propósito de remitir nuestras observaciones respecto al Protocolo de investigación y administración de justicia con el fin de contribuir al fortalecimiento de este instrumento y asegurar su efectiva implementación.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente comunicación y quedamos atentas a la recepción de información.

Saludos cordiales.

Indyra Mendoza.

--

**Equipo Legal Cattrachas**

**Red Lésbica Cattrachas**

--

**Equipo Legal Cattrachas**

**Red Lésbica Cattrachas**

---

 **justicia.pdf**  
3570K